

Radicación	05001 40 03 019 2021 00188 01
Tipo de proceso	Verbal
Demandante	Mario de Jesús Echeverry Echeverry
Demandado	Margarita María Berrio Vargas, Carlos Mario y Katherine Echeverry Berrio
Auto Interlocutorio Nro.	554
Asunto	Admite apelación de sentencia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325 del C.G.P. y 327 ibídem, SE ADMITE el recurso de apelación de sentencia en el efecto DEVOLUTIVO interpuesto por la parte demandada, frente a la sentencia proferida por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín el día 25 de mayo de 2022.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, tal y como dispone el Artículo 14 del Decreto 806 de 2020 (vigente para la fecha de interposición del recurso), se correrá el traslado secretarial por fijación en lista al apelante, de los cinco (5) días para que se sirva sustentar.

Finalmente se recuerda que toda comunicación relacionada con el presente proceso debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de la parte, remitir simultáneamente a las demás partes del proceso, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LGM

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 13/06/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 037 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **983a084ebe4e8c9b8d53783cea1c6b1d7e836734063f0c5105cdeaa1d0102d19**
Documento generado en 10/06/2022 11:54:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>